

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

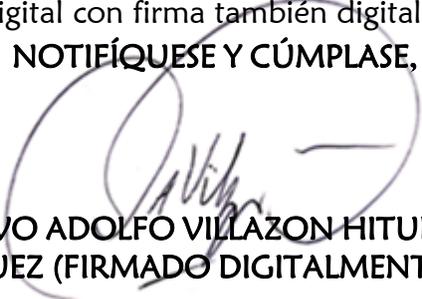
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001-31-03-017-2015-00551-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	SOCIEDAD QUALA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS MARIO CADAVID PEREZ
PROVIDENCIA	Auto 409 V
AUTO:	Decreta embargo

Por ser procedente, se dispone decretar el embargo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 001-790378** de propiedad del demandado CARLOS MARIO CADAVID VELEZ identificado con cc. 70082614. Para la efectividad de la medida decretada, se dispone a comunicar lo resuelto a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, por consiguiente, líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 20120
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria